

PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES

Resultados del ejercicio de 2018 después de apropiación para impuestos de Renta y complementarios.		\$ 3.693.449.725
Disposición de Reservar de años anteriores a 2017		\$ 978.888.381
Para un dividendo no gravable al accionista procedente de reservas de resultados de ejercicios del año 2017 y anteriores de \$16.3 por acción suscrita y pagada, pagadero en un instalamento, que se paga el nueve (9) de octubre de 2019.	\$ 978.888.381	
Para un dividendo no gravable al accionista procedente de reservas de resultados de ejercicios del año 2017 y anteriores de \$6.4 por acción suscrita y pagada, pagadero en un instalamento, que se paga el nueve (9) de octubre de 2019.	\$ 384.000.000	
Para incrementar las Reservas No gravadas del período 2018 y siguientes, al accionista si se distribuye	\$ 3.309.449.725	
SUMAS IGUALES	\$ 4.672.338.106	\$ 4.672.338.106
No obstante las fechas de pago propuestas, los dividendos así decretados solo serán pagados por la administración si en dichas fechas la sociedad dispone de flujo de caja operativo positivo y suficiente para su pago, de no ser así, la fecha de pago se pospondrá hasta que se cuente con el flujo que lo permita. En todo caso, el pago de los dividendos decretados se realizará a más tardar en la fecha en que se cumpla un año contado a partir del día en el que se celebra esta sesión.		
El Artículo del Decreto 4766 de 2011 dispuso que las Bolsas de Valores pueden determinar la fecha exdividendo en sus reglamentos, la cual en ningún caso podrá ser inferior a dos (2) días hábiles bursátiles. Por lo tanto, la fecha ex dividendo será la establecida en el reglamento de la Bolsa de Valores para tal efecto.		
De acuerdo al numeral 1.2 de la Circular Externa 036 de diciembre de 2014, "1.2 Las diferencias netas positivas que se generen en la aplicación por primera vez de las NIIF no podrán ser distribuidas para enjugar pérdidas, realizar procesos de capitalización, repartir utilidades y/o dividendos, o ser reconocidas como reservas (...)". En el caso de COMPAÑÍA AGRÍCOLA SAN FELIPE S. A. las diferencias en mención se registran en el rubro "Utilidades por efecto de Conversión a NIIF" y no se consideran dentro de las Reservas Legales apropiadas para el pago del dividendo anterior.		